

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION **Nº 287**
"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ENRIQUETA BELTRAN CALVO"
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,
Y
CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2018--CES-671970 del 24/11/2018, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiarios, del docente ENRIQUETA BELTRAN CALVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.042.991, solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO, por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
NESTOR ALONSO TUIRAN LUNA ✓	C.C No. 73.097.325 ✓	COMPAÑERO PERMANENTE ✓
SANDRA MILENA TUIRAN BELTRAN ✓	C.C. Nº. 55.313.009 ✓	HIJA ✓
NESTOR EDUARDO TUIRAN BELTRAN ✓	C.C. Nº. 1.047.397.225 ✓	HIJO ✓

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Hoja de radicación pagina web
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible de los beneficiarios.
- Publicación de los edictos
- Índice de contenido del expediente
- Formato debidamente diligenciado de solicitud de cesantía definitiva.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Acto administrativo de retiro definitivo del servicio.
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Certificado de paz y salvo por la pagaduría de la entidad empleadora

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, la peticionaria comprueba que prestó los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación Son:

C	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
01/10/1995	05/09/2018	8255	22	11	5
AÑOS		Valor \$			
1995		217.410 ✓			
1996		270.539 ✓			
1997		336.272 ✓			
1998		627.097 ✓			
1999		726.161 ✓			
2000		826.780 ✓			
2001		859.271 ✓			
2002		876.725 ✓			
2003		934.624 ✓			
2004		985.269 ✓			
2005		1.039.461 ✓			
2006		1.091.435 ✓			
2007		1.334.826 ✓			

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

0287

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ENRIQUETA BELTRAN CALVO"

2008	1.391.504	✓
2009	1.734.466	✓
2010	2.104.517	✓
2011	2.171.231	✓
2012	2.279.794	✓
2013	2.358.219	✓
2014	2.499.083	✓
2015	2.699.732	✓
2016	2.959.007	✓
2017	3.221.916	✓
2018	2.817.384	✓
VALOR LIQUIDADO	\$ 36.362.723	✓
ANTICIPOS PAGADOS- RES. N°1009 DE FECHA 2013-09-02	\$ 15.000.000	✓
VALOR A RECONOCER	\$ 21.362.723	✓

Que mediante Decreto N°. 377 del 17 de septiembre del 2018, de la Secretaría de Educación Departamental fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a: **ENRIQUETA BELTRAN CALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 23.042.991**, la suma de **\$ 21.362.723,00**, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por concepto de Cesantías Definitivas a que tiene derecho por el tiempo servido como Docente **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

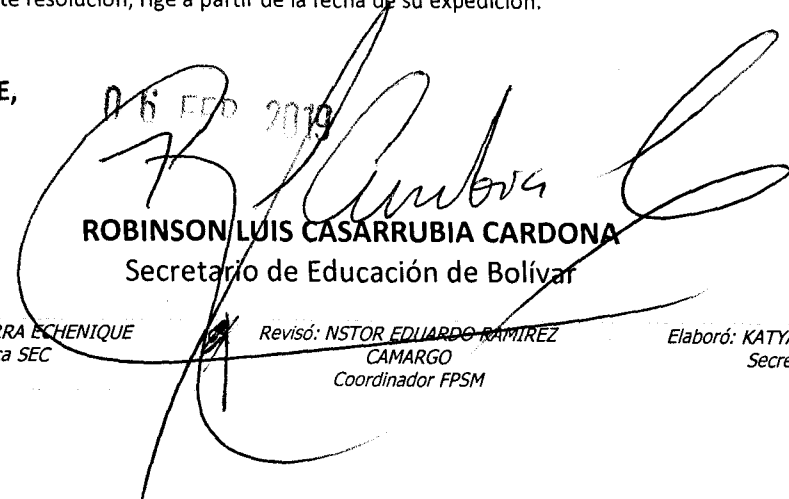
Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	% Porcentaje
NESTOR ALONSO TUIRAN LUNA	C.C No. 73.097.325	COMPAÑERO PERMANENTE	50%
SANDRA MILENA TUIRAN BELTRAN	C.C. N°. 55.313.009	HIJA	25%
NESTOR EDUARDO TUIRAN BELTRAN	C.C. N°. 1.047.397.225	HIJO	25%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Turbaco- Bol.,,


ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**
Coordinador FPSM

Elaboró: **KATYA BALLESTEROS ACD**
Secretaria FPSM